

RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA 05/SEPTIEMBRE/2022.

Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>

Miércoles 14/09/2022 11:25

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: carmelina_2629@hotmail.com <carmelina_2629@hotmail.com>

 9 archivos adjuntos (4 MB)

2019-108 TienePorNotificadoDdoConductaConcluyente.pdf; 2019-108 AutoOrdenaEmplazamientoAcreedores.pdf; Gmail - EXCEPCIONES PREVIAS PROCESO RAD.50001311000120190010800.pdf; Gmail - Radicado. 50001311000120190010800 2.pdf; Gmail - Radicado. 50001311000120190010800.pdf; Gmail - CONTESTACION DE DEMANDA y FORMULACION DE EXCEPCIONES PREVIAS PROCESO RAD.50001311000120190010800.pdf; Gmail - Radicado. 50001311000120190010800 3.pdf; SOLICITUD EXPEDIENTE LEOPOLDO SC.pdf; Recurso de Reposicion Auto 05092022.pdf;

Villavicencio – Meta, 14 de septiembre de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META.
Ciudad

Ref. **RECURSO DE REPOSICIÓN DEL AUTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

RADICADO No. 50001311000120190010800

DTE: LADY LILIANA PENAGOS MARTIN

DDO: LEOPOLDO AYALA GAMBA

Yo, **LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.217.008 expedida en Villavicencio – Meta, domiciliada y domiciliada en esta ciudad, me dirijo ante este Despacho en calidad de apoderada de confianza de la parte demandante señor **LEOPOLDO AYALA GAMBA**, con el fin de hacer llegar al Juzgado **RECURSO DE REPOSICIÓN DEL AUTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

[DEMANDA LEOPOLDO AYALA GAMBA.pdf](#)

[EXCEPCIONES PREVIAS.pdf](#)



Nit No. 901.400.653-4

Celular: 317 481 7389 - 314 442 1322

Asesoría Jurídica



Villavicencio – Meta, 14 de septiembre de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META.
Ciudad

Ref. **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN DEL AUTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**
RADICADO No. 50001311000120190010800
DTE: LADY LILIANA PENAGOS MARTIN
DDO: LEOPOLDO AYALA GAMBA

Yo, **LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.217.008 expedida en Villavicencio – Meta, residenciada y domiciliada en esta ciudad, me dirijo ante este Despacho en calidad de apoderada de confianza de la parte demandante señor **LEOPOLDO AYALA GAMBA**, con el fin de hacer llegar al Juzgado **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACIÓN DEL AUTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, en los siguientes términos:

Mediante auto que emitió este Despacho en la fecha del 05 de septiembre de 2022, indico que se tiene por NO contestada la demanda por el señor **LEOPOLDO AYALA GAMBA**, demanda que según el Juzgado nos remitió copia de la misma mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2022, y a la cual se le dio contestación con escrito de excepciones previas el día 17 de marzo de 2022.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio - 5 SEP 2022

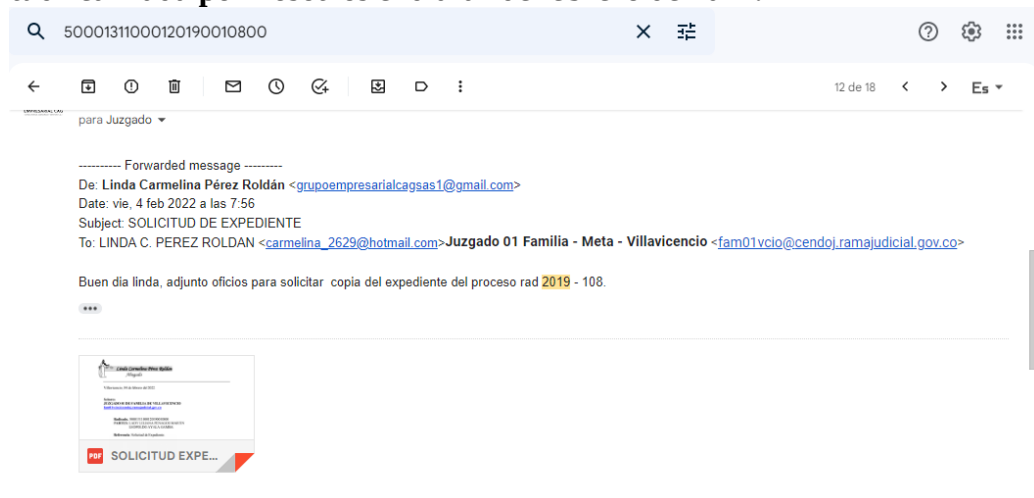
1.- Téngase por no contestada la demanda por el señor LEOPOLDO AYALA GAMBA, al cual se le remitió copia de la demanda mediante correo del despacho el día 04 de febrero de 2022 a la apoderada del demandado, la cual dio contestación y presento escrito de excepciones el día 17 de marzo de 2022, encontrándose la misma fuera del término legal establecido en el artículo 523 del CGP.

Lo antes mencionado lo informo ya que para la fecha del 04 de febrero de 2022 como lo indica el Despacho se envió por medio de correo electrónico al Juzgado solicitud para copia del expediente completo en digital, con el fin de darle continuidad al proceso, haciendo llegar al Despacho la respectiva Contestación de Demanda con el escrito de Excepciones Previas correspondiente; solicitud que fue contestada por el Despacho en fecha del 03 de marzo de 2022, día en el cual se revisó el expediente en su totalidad y a partir de allí se empezó a correr traslado en el término de diez (10) días para la contestación de la demanda como lo indica el artículo 391 del C.G. del P.; demanda que

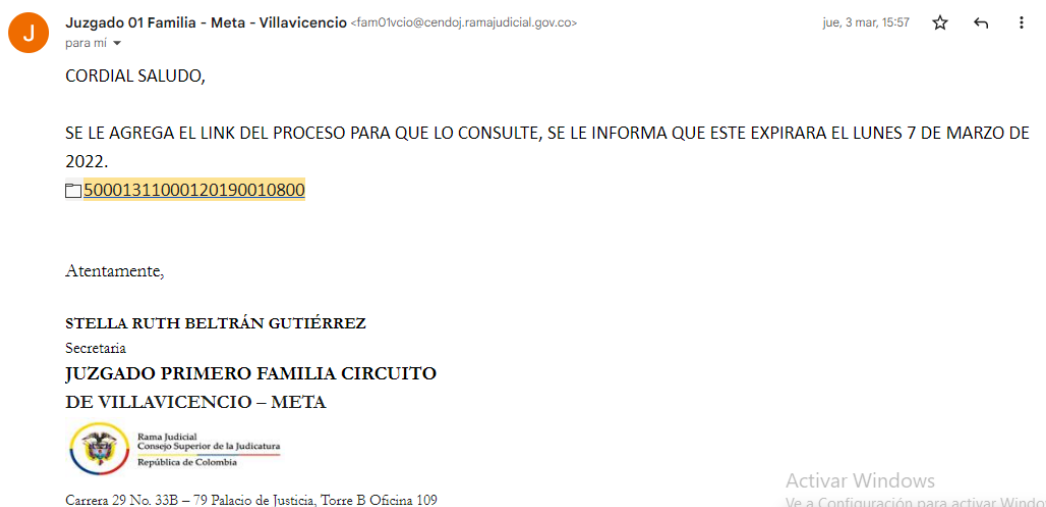


fue contestada el día 17 de marzo de 2022, encontrándose dentro de los términos legales establecidos según artículo antes mencionado.

Solicitud realizada por nosotros el día 04 de febrero de 2022:



Contestación enviada por el Juzgado el día 03 de marzo de 2022:



Así las cosas, informo a este Despacho que en anteriores ocasiones se había solicitado al mismo que fuéramos notificaciones y posterior a ello que nos enviaran copia completa del expediente en digital al correo electrónico, esto con el fin de darle el seguimiento y continuidad pertinente al proceso.

Sin embargo en las muchas ocasiones que solicitamos al Despacho dicho expediente por medio de correo electrónico, nos acercamos personalmente al Juzgado para igualmente solicitar dicho expediente, donde la respuesta fue que nos lo enviarían por correo electrónico, en las fechas como el 06 de agosto de 2021, le solicitamos al Despacho que tuviera en cuenta los correos electrónicos de notificación para las mismas, correo que fue respondido por su Despacho en fecha del 01 de septiembre de 2021, y así la mayoría de correos electrónicos que fueron enviados por nosotros, con contestación por parte del Juzgado con una demora aproximada de 30 días calendario, demora que nos afecta, para los tramites y términos legales.

Como se observa en la parte motiva, informo a este Despacho que pese a las repetidas ocasiones que envié al Juzgado solicitud de expediente completo vía correo electrónico no fue posible una respuesta, por lo que me dirijo directamente al Juzgado en repetidas ocasiones para tener conocimiento de la solicitud que presenté, donde en una oportunidad la persona que estaba de turno me informa que el proceso no lo encontró, por ende no me pudo dar



respuesta alguna, en otra oportunidad cuando fui la persona de turno me dijo que el expediente aún no se encontraba digitalizado pero dejó una nota para la búsqueda, en otra oportunidad cuando fui me dijeron que el expediente aún no se encontraba digitalizado, igualmente dejando una nota, y la última vez que fui quien me recibió la secretaria, donde me dijo que ya el expediente estaba digitalizado, que confirmáramos el correo para que el expediente me fuera enviado, y ese mismo día me lo envió a mi correo electrónico (03/marzo/2022). Con todo lo dicho se observa cierta dilación en el acceso a la información por parte del Despacho por cuanto que siempre me contestaban con evasivas, y no daban respuesta alguna frente a mi solicitud, pasándose la responsabilidad del uno al otro, por cuanto que cada vez que yo iba había un funcionario diferente.

Este Despacho emitió auto en fecha del 08 de noviembre de 2021, donde se nos notifica por medio de conducta concluyente y también se solicita a Secretaría enviar copia de la demanda y anexos a nuestros correos electrónicos aportados en anterior ocasión.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 08 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Téngase a la abogada LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN como apoderada del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Art. 301 del Código General del Proceso, se tendrá por notificado el demandado por conducta concluyente.

Por Secretaría envíese copia de la demanda y los anexos a las direcciones aportadas por la apoderada del demandado.

La aclaración la realizo, ya que pese al auto emitido por este Despacho NO fue enviado dicho expediente, por cuanto que nuevamente lo solicite en fecha del 04 de febrero de 2022, y que fue contestado por el Juzgado el 03 de marzo de 2022, como lo indico en los anexos.

No siendo más, informo al Despacho que frente a lo comunicado con anterior ocasión solicito de antemano sea revisado el expediente con el fin de verificar y confirmar que si me encontraba en los términos legales correspondientes para emitir la contestación de la demanda dentro del presente proceso.

Anexos:

1. Copia del auto de fecha 05 de septiembre de 2022.
2. Copia del auto de fecha 08 de noviembre de 2021.
3. Copia del oficio solicitud de fecha 04 de febrero de 2022.
4. Copia de la contestación de la demanda, anexos y excepciones previas.
5. Copia del correo electrónico enviado al Juzgado el día 14 de diciembre de 2021, aportando las direcciones de correo electrónico pertinente para notificación.
6. Copia del correo electrónico enviado al Juzgado el día 11 de noviembre de 2021, donde solicitamos se nos corra traslado de la demanda y anexos de conformidad con el auto de fecha 08/noviembre/2021.
7. Copia del correo electrónico enviado al Juzgado el día 17 de marzo de 2022, adjuntando la contestación de la demanda y las excepciones previas.
8. Copia del correo electrónico enviado al Juzgado el día 17 de marzo de 2022, adjuntando las excepciones previas.



Linda Carmelina Pérez Roldán
Abogado

9. Copia del correo electrónico enviado al Juzgado el día 06 de agosto de 2021.

Para asuntos de Notificación y contacto:

Dirección: Calle 6 sur No 24ª 27 condominio Santa Maria I, Mza 3, Casa 3, Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio-Meta.

Celular: 317 481 7389 – 314 442 1322

E-mail: grupoempresarialcagsas1@gmail.com y carmelina_2629@hotmail.com

Cordialmente;

LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN
C.C. No. 40.217.008 de Villavicencio-Meta
T.P. No. 180.744 del C.S de la J.



Linda Carmelina Pérez Roldán
Abogado

Villavicencio, 04 de febrero del 2022

Señores

JUZGADO 01 DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado. 50001311000120190010800

PARTES: LADY LILIANA PENAGOS MARTIN
LEOPOLDO AYALA GAMBA

Referencia: Solicitud de Expediente.

LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.217.008 de Villavicencio y tarjeta profesional No. 180.744 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación el señor **LEOPOLDO AYALA GAMBA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.054.929, de manera atenta y respetuosa, me comunico con el fin de solicitar copia del expediente del proceso de referencia; en el trámite de LIQUIDACIÓN de la sociedad conyugal entre mi representado y la señora LADY LILIANA PENAGOS MARTIN, toda vez señor Juez que en dos ocasiones he insistido solicitando lo mismo y no se me ha dado respuesta alguna a pesar de acercarme de manera presencial a su despacho.

Para asuntos de Notificación, los datos de la suscrita abogada

E-Mail: grupoempresarialcagsas1@gmail.com - carmelina_2629@hotmail.com

Celular: 314 442 1322 - 317 4827389

Sin otro en particular, agradezco su atención.

Cordialmente,

LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN

C.C. No 40.217.008 de Villavicencio, Meta.

T.P. No 180.744 del C. S. de la J.



Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>

Radicado. 50001311000120190010800

4 mensajes

Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>

6 de agosto de 2021, 20:04

Para: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: "LINDA C. PEREZ ROLDAN" <carmelina_2629@hotmail.com>

Señores**JUZGADO 01 DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO**fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**Radicado. 50001311000120190010800****PARTES: LADY LILIANA PENAGOS MARTIN - LEOPOLDO AYALA GAMBA**

LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.217.008 de Villavicencio y tarjeta profesional No. 180.744 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación el señor **LEOPOLDO AYALA GAMBA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.054.929, de manera atenta y respetuosa, me comunico con el fin de solicitar se tenga en cuenta las siguientes direcciones electrónicas para el traslado que trata el auto de fecha 02 de agosto de 2021 en el proceso de referencia; ya que, consultando sobre el mismo, notamos que se ordenó el trámite de LIQUIDACIÓN de la sociedad conyugal entre mi representado y la señora LADY LILIANA PENAGOS MARTIN; a saber:

E-MAIL Leopoldo Ayala: armandoayala587.aa@gmail.com

Para asuntos de Notificación, los datos de la suscrita abogada

E-Mail: grupoempresarialcagsas1@gmail.com - carmelina_2629@hotmail.com**Celular:** 314 442 1322 - 317 4827389

Me permito anexar poder y solicito respetuosamente, se me reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente.

De igual manera, me permito anexar Paz y Salvo de la Doctora INGRID CATALINA CRUZ ROJAS.

Sin otro en particular, agradezco su atención.

Cordialmente,

LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN

C.C. No 40.217.008 de Villavicencio, Meta.

T.P. No 180.744 del C. S. de la J.

**GRUPO
EMPRESARIAL CAG**
CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y GESTIÓN S.A.S

GRUPO EMPRESARIAL CAG S.A.S.

Consultorías, Asesorías y Gestión
NIT 901400653-4
Asesor Jurídico
Celular 317 4817389 - 314 4421322

 **Radicado. 50001311000120190010800.pdf**
939K

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>

1 de septiembre de 2021, 15:16

Buenos días doctora LINDA, se acusa recibido de su correo electrónico y archivo adjunto los cuales se agregarán al expediente y en el momento oportuno se les dará trámite.

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria
Tel 6 62 11 26 Ext 103
Celular: 311 4 92 66 64

De: Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>
Enviado: viernes, 6 de agosto de 2021 20:04
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: carmelina_2629@hotmail.com <carmelina_2629@hotmail.com>
Asunto: Radicado. 50001311000120190010800

[El texto citado está oculto]

Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>
Para: "LINDA C. PEREZ ROLDAN" <carmelina_2629@hotmail.com>

1 de septiembre de 2021, 15:19



GRUPO EMPRESARIAL CAG S.A.S.
Consultorías, Asesorías y Gestión
NIT 901400653-4
Asesor Jurídico
Celular 317 4817389 - 314 4421322

[El texto citado está oculto]

Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>
Para: galoxisas@hotmail.com, armandoayala587.aa@gmail.com
Cc: "LINDA C. PEREZ ROLDAN" <carmelina_2629@hotmail.com>

1 de septiembre de 2021, 15:25

Cordial saludo señor LEOPOLDO,

Respetuosamente, me permito poner a su conocimiento, que pese haberse radicado desde el 06 de agosto memorial con destino al juzgado Primero, hasta hoy nos están dando el acuse de recibido.

En virtud de lo anterior, estamos atentas a que se nos corra traslado de la liquidación para así poder dar la respectiva contestación.

Sin otro particular,



GRUPO EMPRESARIAL CAG S.A.S.
Consultorías, Asesorías y Gestión
NIT 901400653-4
Asesor Jurídico
Celular 317 4817389 - 314 4421322

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio** <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 1 sept 2021 a las 15:16

Subject: RE: Radicado. 50001311000120190010800

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>

**CONTESTACION DE DEMANDA y FORMULACION DE EXCEPCIONES PREVIAS
PROCESO RAD.50001311000120190010800**

3 mensajes

Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com> 17 de marzo de 2022, 16:55
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "LINDA C. PEREZ ROLDAN" <carmelina_2629@hotmail.com>, armandoayala587.aa@gmail.com, tuvivienda2012@hotmail.com, lilianapenagos@hotmail.es
Cco: Linda Carmelina Perez Roldan <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>

Señores
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO
E. S. D.

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 50001311000120190010800
DEMANDANTE: LADY LILIANA PENAGOS MARTIN
DEMANDADO: LEOPOLDO AYALA GAMBA
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS PROCESO
RAD.50001311000120190010800

LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.217.008 expedida en Villavicencio, Meta., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 180.744 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en nombre y representación del Señor LEOPOLDO AYALA GAMBA, identificado con cédula de ciudadanía No 86.054.929 de Villavicencio Meta, mediante el presente, respetuosamente me permito presentar Contestación de Demanda dentro del término procesal oportuno.

LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN

CC.40.217.008 de Villavicencio

T.P. 180 744 del C.S.J.

 **CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO RAD2019-...**

**GRUPO
EMPRESARIAL CAG**
CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y GESTIÓN S.A.S

GRUPO EMPRESARIAL CAG S.A.S.
Consultorías, Asesorías y Gestión
NIT 901400653-4
Asesor Jurídico
Celular 317 4817389 - 314 4421322



EXCEPCIONES PREVIAS.docx
390K

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>

18 de marzo de 2022, 11:47

CORDIAL SALUDO,

REMITIR DOCUMENTO EN FORMATO PDF PARA DARLE TRAMITE A SU SOLICITUD.

Atentamente,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO FAMILIA CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO – META**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Oficina 109

www.ramajudicial.gov.co / E-mail: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Horario de atención y recepción de correos electrónicos únicamente de lunes a viernes en el horario de: **7:30 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:30 P.M. a 5:00 P.M.**

De: Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>

Enviado: jueves, 17 de marzo de 2022 16:55

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carmelina_2629@hotmail.com <carmelina_2629@hotmail.com>; armandoayala587.aa@gmail.com <armandoayala587.aa@gmail.com>; CIELITO BETANCOURT BACCA <tuvivienda2012@hotmail.com>; lilianapenagos@hotmail.es <lilianapenagos@hotmail.es>

Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA y FORMULACION DE EXCEPCIONES PREVIAS PROCESO RAD.50001311000120190010800

[El texto citado está oculto]

Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>

18 de marzo de 2022, 14:10

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO
E. S. D.

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO: 50001311000120190010800

DEMANDANTE: LADY LILIANA PENAGOS MARTIN

DEMANDADO: LEOPOLDO AYALA GAMBA

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS PROCESO

RAD.50001311000120190010800

LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.217.008 expedida en Villavicencio, Meta., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 180.744 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en nombre y representación del Señor LEOPOLDO AYALA GAMBA, identificado con cédula de ciudadanía No 86.054.929 de Villavicencio Meta, mediante el presente, respetuosamente me permito presentar Contestación de Demanda dentro del término procesal oportuno.

LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN

CC.40.217.008 de Villavicencio

T.P. 180 744 del C.S.J.



**GRUPO
EMPRESARIAL CAG**
CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y GESTIÓN S.A.S

GRUPO EMPRESARIAL CAG S.A.S.
Consultorías, Asesorías y Gestión
NIT 901400653-4
Asesor Jurídico
Celular 317 4817389 - 314 4421322

[El texto citado está oculto]



EXCEPCIONES PREVIAS.pdf
132K



Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>

Radicado. 50001311000120190010800

1 mensaje

Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>

11 de noviembre de 2021, 17:36

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "LINDA C. PEREZ ROLDAN" <carmelina_2629@hotmail.com>

Señores

JUZGADO 01 DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO**fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co****Radicado. 50001311000120190010800****PARTES: LADY LILIANA PENAGOS MARTIN
LEOPOLDO AYALA GAMBA**

LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.217.008 de Villavicencio y tarjeta profesional No. 180.744 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación el señor **LEOPOLDO AYALA GAMBA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.054.929, de manera atenta y respetuosa, me comunico con el fin de solicitar se nos corra traslado de la demanda y anexos de conformidad al Auto de fecha 08 de noviembre notificado mediante estado del 09 de noviembre en el proceso de referencia.

Para asuntos de Notificación

E-Mail: grupoempresarialcagsas1@gmail.com
armandoayala587.aa@gmail.com- carmelina_2629@hotmail.com**Celular:** 314 442 1322 - 317 4827389

Me permito anexar auto de referencia.

Sin otro en particular, agradezco su atención.

Cordialmente

LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN

C.C. No 40.217.008 de Villavicencio, Meta.

T.P. No 180.744 del C. S. de la J.

**GRUPO EMPRESARIAL CAG S.A.S.**
Consultorías, Asesorías y Gestión
NIT 901400653-4

Asesor Jurídico

Celular 317 4817389 - 314 4421322

2 adjuntos



Memorial 50001311000120190010800.pdf

74K



2019-108 TienePorNotificadoDdoConductaConcluyente.pdf

978K



Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>

Radicado. 50001311000120190010800

1 mensaje

Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>

14 de diciembre de 2021, 15:09

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "LINDA C. PEREZ ROLDAN" <carmelina_2629@hotmail.com>

Señores

JUZGADO 01 DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO**fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co****Radicado. 50001311000120190010800****PARTES: LADY LILIANA PENAGOS MARTIN****LEOPOLDO AYALA GAMBA****Asunto: Solicitud de TRASLADO**

LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.217.008 de Villavicencio y tarjeta profesional No. 180.744 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación el señor **LEOPOLDO AYALA GAMBA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.054.929, de manera atenta y respetuosa, me comunico con el fin de RECORDAR las siguientes direcciones electrónicas para el traslado que trata el auto de fecha 02 de agosto de 2021 y así pueda darse cumplimiento a lo ordenado mediante Auto de fecha 08 de noviembre notificado mediante estado del 09 de noviembre en el proceso de referencia:

E-MAIL Leopoldo Ayala: armandoayala587.aa@gmail.comE-Mail: grupoempresarialcagsas1@gmail.com - carmelina_2629@hotmail.com

Celular: 314 442 1322 - 317 4827389

Sin otro en particular, agradezco su atención.

Cordialmente,

LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN

C.C. No 40.217.008 de Villavicencio, Meta.

T.P. No 180.744 del C. S. de la J.

**GRUPO
EMPRESARIAL CAG**
CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y GESTIÓN S.A.S

GRUPO EMPRESARIAL CAG S.A.S.

Consultorías, Asesorías y Gestión

NIT 901400653-4

Asesor Jurídico

Celular 317 4817389 - 314 4421322

**Memorial 50001311000120190010800 JF1.pdf**

74K



Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>

EXCEPCIONES PREVIAS PROCESO RAD.50001311000120190010800

1 mensaje

Linda Carmelina Pérez Roldán <grupoempresarialcagsas1@gmail.com> 17 de marzo de 2022, 16:36
Para: "LINDA C. PEREZ ROLDAN" <carmelina_2629@hotmail.com>, "Cco: Linda Carmelina Perez Roldan" <grupoempresarialcagsas1@gmail.com>, lilianapenagos@hotmail.es, armandoayala587.aa@gmail.com, tuvivienda2012@hotmail.com, Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>



GRUPO EMPRESARIAL CAG S.A.S.
Consultorías, Asesorías y Gestión
NIT 901400653-4
Asesor Jurídico
Celular 317 4817389 - 314 4421322

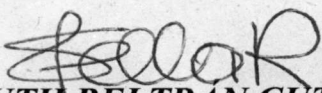


EXCEPCIONES PREVIAS.pdf
310K



INFORME SECRETARIAL. 2019 00108 00. Villavicencio, 23 de Marzo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

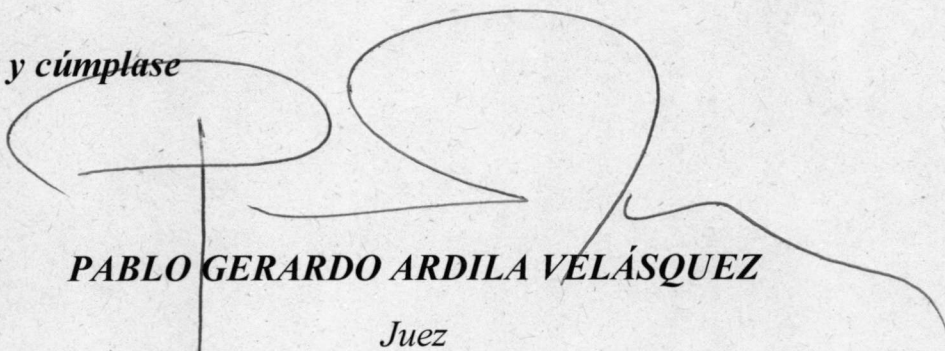
Villavicencio - 5 SEP 2022

1.- Téngase por no contestada la demanda por el señor LEOPOLDO AYALA GAMBA, al cual se le remitió copia de la demanda mediante correo del despacho el día 04 de febrero de 2022 a la apoderada del demandado, la cual dio contestación y presento escrito de excepciones el día 17 de marzo de 2022, encontrándose la misma fuera del término legal establecido en el artículo 523 del CGP.

2.- Surtido debidamente el traslado del auto anterior, se dispone:

EMPLAZAR a los **ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** para que hagan valer sus créditos. En consecuencia, **elabórese** edicto y **hágase** entrega de las copias a los interesados para que efectúen las publicaciones en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o La República) el día domingo, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso. Una vez cumplida la publicación deberá allegarse copia informal de la página respectiva donde se hubiera publicado el listado. Asimismo la parte interesada realizará el trámite contemplado en inciso 5° del art. 108 del Código General del Proceso. Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Notifíquese y cúmplase


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

Juez

ARR.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO

No. 096 del 06 SEPT 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190010800. Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 08 NOV 2021

de dos mil veintiuno (2021)

Téngase a la abogada LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN como apoderada del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Art. 301 del Código General del Proceso, se tendrá por notificado el demandado por conducta concluyente.

Por Secretaría envíese copia de la demanda y los anexos a las direcciones aportadas por la apoderada del demandado.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 106 del 09 NOV 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria